



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 85-2-3-4- 10473

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS  
DIRECTORA DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. 85-1-01-3-00003.

CONSIDERANDO:

QUE mediante informe de Control Np. DIA--CA-86-988 de 86-09-25 del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad se establece que la Compañía **WALTER C. LTDA.** no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañias deben enviar a la Superintendencia de Compañias; \*

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañias faculta al Superintendente de Compañias, sancionar con multa de Mil a Diez mil sucres, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede:

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer, a título personal- al señor **WALTER LEON BORJA** Administrador de la compañía **WALTER C. LTDA.** la multa de **UN MIL 00/100** sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañias, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor **WALTER LEON BORJA** en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.- Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

\*Correspondiente al año 1985.  
Exp. 25954-83  
RSG/rca  
06-10-29

4 DIC. 1986

*E. Uvidia*  
ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS  
DIRECTORA DE INSPECCION Y ANALISIS